



Ref.: SAMI

INSTRUCCIÓN

Número: 7/2013

Fecha: 17 de abril de 2013

Órgano emisor:

Dirección General del Menor

Asunto:

Procedimiento a seguir en la emisión del Boletín Estadístico y Memoria de Actividades de las entidades que participan con la Generalitat en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores, impuestas por la autoridad judicial al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ámbito:

Dirección General del Menor, Direcciones Territoriales de Justicia y Bienestar Social y Entidades colaboradoras con la Generalitat en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, a las Comunidades Autónomas, la Generalitat es, en nuestro ámbito territorial, la Entidad responsable de la ejecución de las medidas dictadas por la autoridad judicial al amparo de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 45 de la L.O. 5/2000, las Comunidades Autónomas pueden arbitrar instrumentos con otras entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, para, bajo su directa supervisión, ejecutar las medidas de su competencia. En este sentido la Generalitat ha formalizado diversos instrumentos jurídicos con Entidades Locales y privadas, que participan con Ella en la ejecución de las medidas judiciales de medio abierto, aquellas no privativas de libertad recogidas en el artículo 7 de la citada Ley Orgánica.



A esta responsabilidad en la ejecución, cabe añadir la competencia asignada a la Generalitat en el artículo 5.j) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV núm 3.032, de 10 de julio de 1997), respecto a la recogida de datos estadísticos sobre la demanda existente y los recursos disponibles, así como de identificar nuevas necesidades.

En esta misma atribución ahonda la Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5803, de 10 de julio de 2008), al reconocer en su artículo 146 la competencia de la Generalitat para planificar actuaciones de promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.

Por ello, y con la finalidad de establecer unos criterios, contenidos y procedimiento homogéneos en la emisión de datos estadísticos y memoria de actuaciones de las entidades que participan con la Generalitat en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto impuestas por la autoridad judicial al amparo de la citada L.O. 5/2000, y una vez consensuadas entre las partes dichos extremos, por esta Dirección General del Menor, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- *Objeto*

Es objeto de esta Instrucción establecer el procedimiento a seguir por las entidades ejecutoras de medio abierto y la Conselleria con competencias en materia de reeducación de menores, en la emisión de los siguientes documentos:

1. El Boletín Estadístico de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores, establecidas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
2. La Memoria de Actividades de las entidades que participan con la Generalitat en la ejecución de las medidas judiciales de medio abierto de menores infractores.



SEGUNDA.- Contenido del Boletín Estadístico de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores

El Boletín Estadístico de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores, se confeccionará según el modelo del Anexo I, sin modificar los contenidos y variables en él establecidos, de acuerdo a los conceptos abajo indicados.

2.1.- Epígrafe Entradas

2.1.1.- *Entradas/Nº de medidas*: Número de medidas recibidas por la entidad ejecutora de medio abierto durante el periodo informado, derivadas por los Servicios Territoriales, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Se incluirán todas las medidas recibidas con independencia de que la fecha de inicio corresponda o no al periodo informado.
- Se contabilizarán tanto las medidas de refundición como las medidas incluidas en dicha refundición.
- Se incluirán tanto medidas cautelares como firmes.
- Se incluirán todas las medidas con independencia de que la derivación para su cumplimiento proceda de una o varias ejecutorias.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.1.2.- *Entradas/Nº de menores*: Número de menores a los que les han sido impuestas las medidas recibidas por la entidad durante el periodo informado, observando lo siguiente:

- El número de menores debe ser igual o inferior al número de medidas recibidas, nunca superior.
- Aquel menor al que en el periodo informado se le hubieran impuesto varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
- Un menor con diferentes tipos de medida se contabilizará en cada una de ellas.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.2.- Epígrafe Primera entrevista

2.2.1.- *Primera entrevista/Nº de medidas*: Número de medidas de las que, durante el periodo informado, se ha realizado la primera entrevista con el menor. Se observarán las siguientes consideraciones:

- En el cómputo se incluirán todas las medidas con independencia de que la entidad ejecutora de medio abierto las haya recibido de los Servicios Territoriales en el periodo informado o anteriormente.



- Se incluirán las primeras entrevistas realizadas tanto a medidas cautelares como firmes.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.2.2.- *Primera entrevista/Nº de menores*: Número de menores que han realizado, durante el periodo informado, la primera entrevista respecto a una medida impuesta. Se seguirán los siguientes criterios:

- El número de menores debe ser igual o inferior al número de primeras entrevistas realizadas, nunca superior.
- Un menor que haya realizado la primera entrevista de diferentes tipos de medida se contabilizará en el ítem correspondiente a cada una de ellas.
- Aquel menor que hubiera realizado varias primeras entrevistas para la ejecución de varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.3.- Epígrafe *En ejecución: En ejecución*

2.3.1.- *En ejecución/Nº de medidas*: Número de medidas que se han estado ejecutando durante el periodo informado, considerando los siguientes extremos:

- Se entenderá como medida *en ejecución* aquella que ha estado o está en ejecución. Es decir, aquellas cuyo PIE, aprobado expresa o tácitamente por el Juez de Menores, ha iniciado su desarrollo independientemente de que durante su ejecución haya sido interrumpida, suspendida...
- Se contabilizarán todas las medidas que se han estado ejecutando, con independencia de que la fecha de su recepción o inicio corresponda al periodo informado o sea anterior.
- Se contabilizarán todas las medidas que se han estado ejecutando, con independencia de que su fecha de finalización corresponda al periodo informado o sea posterior.
- Se incluirán en el cómputo tanto las medidas de carácter cautelar como firme.
- El número de medidas correspondiente al periodo semestral y anual deberá coincidir con el número de medidas señalado en el apartado "*Medidas en ejecución*" de la *Memoria de Actividades* de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores relativo a los mismos periodos.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.



2.3.2.- *En ejecución/Nº de menores*: Número de menores que han estado ejecutando una o varias medidas durante el periodo informado, atendiendo las siguientes observaciones:

- El número de menores debe ser igual o inferior al número de medidas en ejecución, nunca superior.
- Un menor con diferentes tipos de medida en ejecución se contabilizará en cada una de ellas.
- Aquel menor que en el periodo informado hubiera estado ejecutando varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.4.- Epígrafe *En ejecución: Finalizaciones*

2.4.1. *Finalizaciones/Nº de medidas*: Número de medidas finalizadas durante el periodo informado, con las siguientes consideraciones:

- Sólo se contabilizarán como finalizadas medidas iniciadas.
- Se entenderá por medida finalizada aquella sobre la cual la entidad ejecutora de medio abierto ha emitido el informe final de medida, con independencia de que el Juez de Menores haya o no comunicado el archivo judicial de la misma, o que los Servicios Territoriales hayan o no procedido al archivo administrativo del expediente.
- Cuando una medida deje de ser ejecutada con motivo del traslado definitivo del domicilio del menor a otro municipio, se considerará a estos efectos medida finalizada.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.4.2. *Finalizaciones/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado han finalizado una medida en ejecución.

- El número de menores debe ser igual o inferior al número de medidas finalizadas, nunca superior.
- Un menor con diferentes tipos de medida finalizadas se contabilizará en cada una de ellas.
- Aquel menor que en el periodo informado hubiera finalizado varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.5.- Epígrafe *En ejecución: Archivos*

2.5.1. *Archivos/Nº de medidas*: Número de medidas en ejecución archivadas que estando en ejecución han sido archivadas durante el periodo informado, considerando las siguientes observaciones:



- El cómputo de medidas archivadas sólo se realizará respecto a medidas que han estado en ejecución en algún momento del periodo informado.
- Se contabilizará como medida archivada aquella respecto a la cual el Juez de Menores haya comunicado el archivo judicial de la misma.
No obstante, las medidas en ejecución refundidas en una nueva medida, se considerarán archivadas, a efectos administrativos y estadísticos, aunque no se haya comunicado el archivo judicial de la misma.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.5.2. *Archivos/Nº de menores:* Número de menores a los que, durante el periodo informado, se ha archivado una medida en ejecución.

- El número de menores con medidas archivadas debe ser igual o inferior al número de medidas archivadas, nunca superior.
- Un menor con diferentes tipos de medida archivadas se contabilizará en cada una de ellas.
- Aquel menor al que en el periodo informado se le hubieran archivado varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.6.- Epígrafe *En ejecución: Incidencias por incumplimiento*

2.6.1.- *Incumplimientos/Nº de medidas:* Número de medidas incumplidas durante el periodo informado, observando lo siguiente:

- Sólo se contabilizarán las medidas incumplidas cuyo incumplimiento por parte del menor haya sido comunicado por la Entidad colaboradora a los Servicios Territoriales en el periodo informado.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.6.2.- *Incumplimientos/Nº de menores:* Número de menores que durante el periodo informado han incumplido una medida en ejecución. Se observará el siguiente criterio:

- El número de incumplimientos correspondiente al periodo semestral y anual deberá coincidir con el número de menores señalado en el ítem "Incumplimientos comunicados por las entidades a los Servicios Territoriales" del apartado "Incidencias" de la "Memoria de actividades de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores" relativo a los mismos periodos.



- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.7.- Epígrafe *En ejecución: Incidencias por Interrupción*

2.7.1. *Interrupciones/Nº de medidas*: Número de medidas interrumpidas durante el periodo informado, considerando las siguientes observaciones:

- Sólo se contabilizará como interrupción el cese de una medida ya iniciada.
- Se incluirán en este epígrafe, entre otros supuestos, las medidas cesadas en su ejecución por la imposición de otra medida incompatible con preferencia de cumplimiento o por el traslado temporal del menor a otro municipio.
- Quedarán excluidas de esta consideración las medidas incumplidas, concepto contemplado en el epígrafe *Incumplimientos*.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

2.7.2. *Interrupciones/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado han interrumpido una medida en ejecución. Se respetará el siguiente extremo:

- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

Cuando una medida deje de ser ejecutada con motivo del traslado del domicilio del menor a otro municipio, se considerará a estos efectos medida finalizada

2.8.- Epígrafe *Pendientes de inicio: Ausencia de medios-recursos educativos*

2.8.1. *Ausencia de medios-recursos educativos/Nº de medidas*: Número de medidas que durante el periodo informado permanecen a la espera de ejecutar el PIE aprobado, con motivo de la ausencia de recursos educativos en los que desarrollarlo. Se observará lo siguiente:

- En el cómputo se incluirán todas las medidas con independencia de que la entidad ejecutora de medio abierto las haya recibido de los Servicios Territoriales en el periodo informado o anteriormente.
- Este concepto no tiene carácter acumulativo. Los datos referenciados corresponderán al último semestre.

2.8.2. *No disponibilidad de medios-recursos educativos/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado permanecen a la espera de ejecutar el PIE aprobado, debido a la no disponibilidad temporal de medios y/o recursos educativos en los que desarrollarlo. Se contemplará el siguiente extremo:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.



2.9.- Epígrafe *Pendientes de inicio: Incompatibilidad*

2.9.1. *Incompatibilidad/Nº de medidas*: Número de medidas que durante el periodo informado permanecen a la espera de la primera entrevista por estar ejecutando el menor otra medida prioritaria en su ejecución, con la que ésta es incompatible.

- En el cómputo se incluirán todas las medidas con independencia de que la entidad ejecutora de medio abierto las haya recibido de los Servicios Territoriales en el periodo informado o anteriormente.

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.9.2. *Incompatibilidad/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado permanecen a la espera de la primera entrevista por estar ejecutando el menor otra medida prioritaria en su ejecución, con la que ésta es incompatible. Se considerará la siguiente observación:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.10.- Epígrafe *Pendientes de inicio: Ilocalización*

2.10.1. *Ilocalización/Nº de medidas*: Número de medidas que durante el periodo informado no han sido iniciadas con motivo de la no localización del menor. Se atenderá la siguiente observancia:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.10.2. *Ilocalización/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado no han iniciado la medida que les ha sido impuesta con motivo de no estar localizados. Se observará la siguiente consideración:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.11.- Epígrafe *Pendientes de inicio: Otros motivos*

2.11.1. *Otros motivos/Nº de medidas*: Número de medidas que durante el periodo informado no han sido iniciadas, por motivos distintos a los contemplados en los epígrafes anteriores. Se considerará lo siguiente:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.11.2. *Otros motivos/Nº de menores*: Número de menores que durante el periodo informado no han iniciado la medida que les ha sido impuesta, por motivos distintos a los contemplados en los epígrafes anteriores. Se atenderá el siguiente extremo:

- Este concepto no tiene carácter acumulativo.

2.12.- Epígrafe *Archivos no iniciados*

2.12.1. *Archivos no iniciados/Nº de medidas*: Número de medidas no iniciadas archivadas por el Juez de Menores durante el periodo informado, considerando las siguientes observaciones:

- El cómputo de medidas archivadas sólo se realizará respecto a medidas que no han sido iniciadas.



- Sólo se contabilizará como medida archivada aquella respecto a la cual el Juez de Menores haya comunicado el archivo judicial de la misma, a excepción de las medidas refundidas abajo expresadas.
 - Las medidas en ejecución refundidas en una nueva medida, se considerarán archivadas, a efectos administrativos y estadísticos, aunque no se haya procedido al archivo judicial de la misma.
 - Este concepto no tiene carácter acumulativo.
- 2.12.2. *Archivos no iniciados/Nº de menores:* Número de menores a los que, durante el periodo informado, les ha sido archivada una medida no iniciada.
- El número de menores con medidas archivadas debe ser igual o inferior al número de medidas archivadas, nunca superior.
 - Un menor con diferentes tipos de medida archivadas se contabilizará en cada una de ellas.
 - Aquel menor al que en el periodo informado se le hubieran archivado varias medidas del mismo tipo computará sólo una vez en el ítem correspondiente a la tipología de dicha medida.
 - Este concepto no tiene carácter acumulativo.

TERCERA.- Contenido de la Memoria de Actividades de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores

La Memoria de Actividades de Medidas Judiciales de Medio Abierto de Menores Infractores se confeccionará según modelo Anexo II, de acuerdo a los conceptos abajo indicados.

3.1.- Epígrafe *Menores en ejecución*

Este apartado incluirá aquellos menores que han estado ejecutando una o varias medidas durante el periodo informado, observando lo siguiente:

- El número de menores debe ser igual o inferior al número de medidas en ejecución, nunca superior.
- Aquel menor que en el periodo informado hubiera estado ejecutando varias medidas computará sólo una vez.
- Este concepto tiene carácter acumulativo respecto al periodo informado.

3.2.- Epígrafe *Edad*

Se hará referencia en este apartado a la edad de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se considerarán las siguientes observaciones:



- El dato referenciado corresponderá a la edad de los menores en el momento de cumplimentar la Memoria de Actividades.
- El número de menores deberá coincidir con el número de menores señalado en el apartado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.

3.3.- Epígrafe *Tipología del núcleo de convivencia*

En este epígrafe se contabilizará la tipología del núcleo de convivencia de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se atenderán las siguientes condiciones:

- Los ítems que componen el apartado 3.1. "*Tipología del núcleo de convivencia*" de la *Memoria de Actividades* son excluyentes entre sí.
- El dato referenciado corresponderá a la tipología del núcleo de convivencia en el momento de cumplimentar la *Memoria de Actividades*.
- *El número de menores deberá coincidir con el número de menores señalado en el apartado en el apartado "Menores en ejecución" de la Memoria de Actividades.*
- El ítem "*Plurifamiliar*" hace referencia a la unidad de convivencia compuesta por varias familias, con o sin vínculos de parentesco entre ellas.
- El ítem "*Vivienda compartida sin vínculo de parentesco*" alude a aquellos menores que comparten vivienda con otra/s persona/s sin vínculo de parentesco.
- Dada la exclusividad de los ítems, en el caso de los MENA prevalecerá tal condición.

3.4.- Epígrafe *Menores adoptados*

Se contabilizarán en este epígrafe los menores adoptados que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas.

3.5.- Epígrafe *Número de hermanos*

Hace referencia este epígrafe al número de hermanos de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se atenderán las siguientes condiciones:

- El número de menores deberá coincidir con el número de menores señalado en el apartado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.
- El dato referenciado corresponderá al número de hermanos en el momento de cumplimentar la Memoria de Actividades.



3.6.- Epígrafe *Nivel económico familiar*

Hace referencia este epígrafe al nivel económico familiar de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se observará lo siguiente:

- El dato referenciado corresponderá al nivel económico en el momento de cumplimentar la Memoria de Actividades.
- El número de menores deberá coincidir con el número de menores atendidos señalado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.

3.7.- Epígrafe *situación laboral de los padres, tutores o cuidadores*

Afecta este apartado a la situación laboral de los padres, tutores o cuidadores de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se respetarán las siguientes consideraciones:

- El dato referenciado corresponderá a la situación laboral en el momento de cumplimentar la Memoria de Actividades.

3.8.- Epígrafe *Nivel académico del menor*

Este epígrafe alude al nivel académico de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se observarán las siguientes circunstancias:

- El nivel académico a registrar corresponderá al último curso en el que haya sido matriculado el menor con independencia de la superación o no de sus contenidos.
- El número de menores deberá coincidir con el número de menores atendidos señalado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.

3.9.- Epígrafe *Lugar de residencia*

Concierne este apartado al municipio donde esté ubicado el domicilio familiar de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El número de menores deberá coincidir con el número de menores atendidos señalado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.

3.10.- Epígrafe *Nacionalidad de los menores atendidos*

Este apartado afecta a la nacionalidad de los menores que durante el periodo informado han estado ejecutando una o varias medidas. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La consideración de menor español o extranjero vendrá determinada por la nacionalidad del mismo, de manera que aunque haya nacido en otro país, si ha adquirido la nacionalidad española será considerado, obviamente, menor español.



- La suma total de menores españoles y extranjeros deberá coincidir con el número de menores atendidos señalado en el apartado "*Menores en ejecución*" de la *Memoria de Actividades*.

3.11.- Epígrafe *Menores atendidos sin ejecución*

Este apartado incluirá aquellos menores que no habiendo iniciado una medida, han generado, durante el periodo informado, alguna actuación o gestión por parte de la entidad ejecutora, tanto de carácter presencial (visitas al domicilio familiar) como no presencial (llamadas telefónicas). Se observará lo siguiente:

- Este concepto tiene carácter acumulativo.

3.12.- Epígrafe *Medidas en ejecución*

Incluirá este apartado las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado observando lo siguiente:

- El número total de medidas en ejecución deberá coincidir con el número de medidas señalado en el apartado "En ejecución" del Boletín Estadístico de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores.
- El número de medidas firmes incluirá las medidas que se han estado ejecutando de tal carácter, con independencia de que la sentencia dictada fuera firme o hubiera adquirido firmeza siendo cautelar.
- El número de medidas cautelares incluirá las medidas que se han estado ejecutando de tal carácter, con independencia de que la sentencia dictada fuera cautelar y finalizase en esta condición, o hubiera adquirido firmeza durante su ejecución.

3.13.- Epígrafe *Delitos y faltas*

Engloba este apartado los delitos y faltas que han motivado la adopción de las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado.

3.14.- Epígrafe *Contenidos formativos*

Este apartado concierne al contenido formativo de las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado, observando lo siguiente:

- Epígrafe *Actividades prelaborales*. Incluye aquellas actividades implementadas por entidades u organismos no pertenecientes al sistema educativo reglado, cuyo objetivo principal es la adquisición de conocimientos y habilidades propios de un oficio.



- Epígrafe *Programas de cualificación profesional inicial*. Incluye aquellas actividades formativas de cualificación profesional inicial implementadas desde el sistema educativo reglado.
- Epígrafe *Talleres formativos*. Incluye aquellas actividades formativas, de carácter no laboral, orientadas al desarrollo de actitudes prosociales o a la prevención de conductas de riesgo.
- Epígrafe *Ciclos formativos de grado medio o superior*. Incluye aquellas actividades de formación profesional implementadas desde el sistema educativo reglado.
- Epígrafe *Enseñanza secundaria obligatoria*. Incluye los cuatro cursos de la enseñanza secundaria, de carácter obligatorio en el sistema educativo español.
- Epígrafe *Otros*. Incluye otras actividades formativas, no contempladas en los epígrafes anteriores.

3.15.- Epígrafe *Contenidos laborales*

Este apartado concierne al contenido laboral de las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado.

3.16.- Epígrafe *Contenidos sociales*

Este apartado concierne al contenido social de las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado, observando lo siguiente:

- Computarán en este apartado todas las actividades de carácter social con independencia de que correspondan al contenido de la medida de prestaciones en beneficio de la comunidad o a otra tipología de medida.
- Epígrafe *Tareas de mantenimiento y mejora del entorno*. Incluye aquellas actividades y tareas relacionadas con el mantenimiento y mejora del entorno urbano, paisajístico...
- Epígrafe *Tareas solidarias y humanitarias*. Incluye aquellas actividades y tareas de carácter solidario y humanitario.
- Epígrafe *Tareas socioculturales*. Incluye aquellas actividades y tareas de carácter sociocultural.

3.17.- Epígrafe *Otros contenidos*

Este apartado concierne a las actividades y tareas realizadas como contenidos de las medidas que han estado en ejecución durante el periodo informado, no contemplados en los epígrafes anteriores. Se observarán los siguientes extremos:

- El ítem *Terapia o sesiones psicológicas/psiquiátricas* incluirá tratamientos o sesiones desarrolladas por Seafi's, UCA's, USM... independientemente de que correspondan al contenido de la medida de tratamiento ambulatorio o a otra tipología de medida.



- El ítem *Establecimiento de reglas o pautas conductuales* incluirá contenidos de ocio alternativo, de colaboración en las tareas domésticas...

3.18.- Epígrafe *Observaciones*

Espacio de redacción libre en el que exponer aquella información de considerada relevancia que no hubiera sido reflejada en el modelo establecido.

CUARTA.- Procedimiento a seguir en la emisión del Boletín Estadístico y de la Memoria de Actividades

4.1. Las entidades ejecutoras de medio abierto derivarán de oficio, vía correo electrónico, al titular de la jefatura de Servicio o Sección del órgano territorial de la Generalitat competente en materia de reeducación de menores, de su ámbito provincial, el *Boletín Estadístico de Medidas Judiciales de Medio Abierto de Menores Infractores* y la *Memoria de Actividades* establecidos en los Anexos I y III en los siguientes plazos y periodos:

1. En los 15 primeros días naturales del **mes de julio** el *Boletín Estadístico* y la *Memoria de Actividades* correspondientes a los **meses de enero a junio del año en curso**.
2. En los 15 primeros días naturales del **mes de enero** el *Boletín Estadístico* y la *Memoria de Actividades* correspondientes a los **meses de enero a diciembre del ejercicio anterior**.

Vencido el plazo establecido, el primer día hábil siguiente, si no obran ambos documentos en el correspondiente Servicio Territorial de la Conselleria, se deberá requerir por ésta, estableciendo un plazo expreso para ello, hasta su obtención.

4.2. Los Servicios Territoriales de la Conselleria, recibidos dichos documentos, cotejarán y revisarán los datos recibidos con los obrantes en la Dirección Territorial y, en caso de considerar que son escasos, ambiguos o incorrectos, requerirán a la entidad ejecutora de medio abierto para su ampliación o clarificación.

4.3. Una vez completos, la Sección competente en materia de reeducación de menores unificará todos los datos en un solo Boletín Estadístico y una sola Memoria de Actividades, de carácter provincial, siguiendo el modelo de los Anexos II y IV.

Tanto el Boletín Estadístico provincial como la Memoria de Actividades provincial, serán derivados antes del día 20 de cada mes de remisión, mediante oficio, por la persona titular de los Servicios Territoriales de la Conselleria con



competencias en materia de reeducación de menores, junto con una copia de los documentos remitidos por cada una de las entidades ejecutoras de medio abierto, a la persona titular del Órgano Central autonómico competente en la materia. Simultáneamente, a nivel de jefaturas de Servicio, se derivará asimismo por correo electrónico.

4.4. Recibidos los referidos documentos de cada una de las tres provincias de Castellón, Valencia y Alicante, el Órgano Central autonómico, siguiendo los modelos establecidos, elaborará un Boletín Estadístico de Medidas Judiciales de Medio Abierto de Menores Infractores y una Memoria de Actividades de la Comunitat Valenciana.

QUINTA. - Derogación

Queda derogada la Instrucción 5/2012, de 12 de junio de 2012, de la Dirección General del Menor, relativa al procedimiento a seguir en la emisión del Boletín Estadístico y Memoria de Actividades de las Entidades Colaboradoras con la Generalitat en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto de menores infractores, impuestas por la autoridad judicial al amparo de la Ley Orgánica 5/2012, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores.

SEXTA. - Entrada en vigor

La presente Instrucción será de obligado cumplimiento a partir del día 17 de abril de 2013.

Valencia, 17 de abril de 2013
LA DIRECTORA GENERAL DEL MENOR


Rosa Aragonés Pomares





ANEXO I - BOLETÍN ESTADÍSTICO DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES
(Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores)

ENTIDAD _____
PERIODO INFORMADO: DE ENERO A _____ **DE 20** _____

	Entradas		1ª Entrevista		En ejecución								Pendientes de inicio				Archivos no iniciados				
	No Medidas	No Menores	No Medidas	No Menores	En ejecución		Archivos	Incidencias		No disponibilidad medios-recursos	Incompatibilidad medida		Ilocalización		Otros motivos		No Medidas	No Menores			
					En ejecución	Finalizaciones		Incumplimientos	Interrupciones		No Medidas	No Menores	No Medidas	No Menores	No Medidas	No Menores			No Medidas	No Menores	
Tratamiento ambulatorio																					
Asistencia a centro de día																					
Permanencia de fin de semana en domicilio																					
Libertad vigilada																					
Libertad vigilada 2ª parte de internamiento																					
Convivencia con otra persona o familia																					
Prestaciones en beneficio de la comunidad																					
Realización de tareas socioeducativas																					
Total																					

No cumplimentar los campos sombreados



**ANEXO III – MEMORIA DE ACTIVIDADES DE MEDIDAS JUDICIALES DE
MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES**

(Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores)

ENTIDAD

PERIODO



MENORES

1.- MENORES EN EJECUCIÓN

MENORES	Nº
Chicos	
Chicas	
Total	

2.- EDAD DE LOS MENORES EN EJECUCIÓN

EDAD (años)	CHICOS	CHICAS	TOTAL
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22 o más			



3.- ENTORNO SOCIOFAMILIAR DE LOS MENORES EN EJECUCIÓN

3.1. TIPOLOGÍA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA

TIPOLOGÍA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA	Nº
Monoparental	
Nuclear	
Familia reconstituida	
Plurifamiliar	
Familia extensa de hecho	
Vivienda compartida sin vínculo de parentesco	
El menor vive independiente de sus padres	
Menor en acogimiento familiar	
Menor en acogimiento residencial	
MENA	
Otros	
Se desconoce	

3.2. MENORES ADOPTADOS

ADOPCIÓN	Nº
Nacional	
Internacional	
Total	



3.3. NÚMERO DE HERMANOS

Nº DE HERMANOS	Nº MENORES
0	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
Se desconoce	

3.4. NIVEL ECONÓMICO FAMILIAR

NIVEL ECONÓMICO FAMILIAR	Nº
Pobreza cronificada	
Necesidades básicas no cubiertas por ingresos insuficientes	
Necesidades básicas no cubiertas por inadecuada administración	
Necesidades básicas cubiertas	
Solvencia económica	
El menor no depende económicamente de sus padres	
No hay datos	



3.5. SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, TUTORES O CUIDADORES

SITUACIÓN LABORAL	Nº
Padre con empleo estable	
Padre con empleo inestable	
Madre con empleo estable	
Madre con empleo inestable	
Padre desempleado con prestación	
Padre desempleado sin prestación	
Madre desempleada con prestación	
Madre desempleada sin prestación	
Padre pensionista	
Madre pensionista	
Otros	
Se desconoce situación laboral del padre	
Se desconoce situación laboral de la madre	

4. NIVEL ACADÉMICO DE LOS MENORES EN EJECUCIÓN

NIVEL ACADÉMICO	Nº
Alfabetización	
Graduado escolar	
PCPI	
ESO	
Ciclos formativos de grado medio o superior	
Bachillerato	
Universidad	
Se desconoce	



7.- MENORES ATENDIDOS SIN EJECUCIÓN

MENORES	Nº
Chicos	
Chicas	
Total	

ACTUACIONES REALIZADAS	Nº
Visita domicilio	
Contacto telefónico	
Total	



MEDIDAS

8. MEDIDAS EN EJECUCIÓN

8.1. Número total de medidas:

8.1.1. N° de medidas firmes

MEDIDA	N°
Libertad vigilada	
Libertad vigilada segundo periodo de internamiento	
Tratamiento ambulatorio	
Asistencia a centro de día	
Permanencia de fin de semana	
Prestaciones en beneficio de la comunidad	
Realización de tareas socioeducativas	
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	
Total	

8.1.2. Número de medidas cautelares

MEDIDA	N°
Libertad vigilada	
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	
Total	



9.- DELITOS Y FALTAS

DELITO	Nº
ABUSOS SEXUALES	
ACOSO SEXUAL	
ACUSACION Y DENUNCIAS FALSAS - SIMULACION DELITOS	
AGRESION SEXUAL	
ALLANAMIENTO MORADA	
AMENAZAS	
APROPIACION INDEBIDA	
ASESINATO	
ATENTADO AUTORIDAD-AGENTES - RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA	
CALUMNIA	
CIBERACOSO	
COACCIONES	
DAÑOS	
DELITOS CONTRA LIBERTAD CONCIENCIA Y RESPETO DIFUNTOS	
DESOBEDIENCIA - DENEGACION AUXILIO	
DESORDENES PUBLICOS	
DETENCION ILEGAL - SECUESTRO	
EN EL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	
ENCUBRIMIENTO	
ESTAFA	
EXHIBICIONISMO - PROVOCACION SEXUAL	
EXTORSION	
FALSIFICACION CERTIFICADOS	
FALSIFICACION DOCUMENTOS PRIVADOS	
FALSIFICACION DOCUMENTOS PUBLICOS Y OTROS	
FALSIFICACION MONEDA Y EFECTOS TIMBRADOS	
FALSO TESTIMONIO	
HOMICIDIO	
HOMICIDIO IMPRUDENTE	
HURTO	
HURTO DE VEHICULOS A MOTOR	
INCENDIO	
INCENDIOS EN BIENES	
INCENDIOS FORESTALES	
INCENDIOS ZONAS NO FORESTALES	
INJURIA	
LESIONES	
LESIONES AL FETO	



MALTRATO	
OBSTRUCCION A LA JUSTICIA	
OMISION DEBER SOCORRO	
PROPIEDAD INTELECTUAL	
PROSTITUCION - CORRUPCION MENORES	
PROTECCION FLORA Y FAUNA	
QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	
REALIZACION ARBITRARIA PROPIO DERECHO	
RECEPTACION Y AFINES	
RECURSOS NATURALES - MEDIO AMBIENTE	
ROBO	
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	
ROBO CON VIOLENCIA Y USO DE ARMAS	
ROBO Y HURTO DE USO DE VEHÍCULOS	
SALUD PÚBLICA	
SEDICION	
SEGURIDAD DEL TRAFICO	
SUSTRACCION COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL-CULTURAL	
TENENCIA, TRAFICO, DEPOSITO ARMAS MUNICIONES O EXPLOSIVOS	
TORTURAS - INTEGRIDAD MORAL	
TRATO DEGRADANTE	
USURPACION	
USURPACION ESTADO CIVIL	
VIOLENCIA DE GÉNERO	
VIOLENCIA FAMILIAR	
TOTAL	

FALTA	Nº
FALTA CONTRA EL ORDEN PUBLICO	
FALTA CONTRA EL PATRIMONIO	
FALTA CONTRA LAS PERSONAS	
FALTA CONTRA LOS INTERESES GENERALES	
TOTAL	



10. CONTENIDOS DE LAS MEDIDAS

10.1. CONTENIDOS FORMATIVOS

10.1.1. Actividades prelaborales

TALLER	Nº de menores
Administración	
Agricultura/Jardinería	
Albañilería/restauración y/o mantenimiento de edificios/pintura	
Carpintería (madera)/Carpintería metálica	
Cocina	
Comercio/marketing	
Electricidad/Electrónica	
Fontanería/Soldadura/climatización	
Hostelería	
Informática	
Mecánica	
Peluquería/Estética	
Otros	
TOTAL	

10.1.2. Programas de cualificación profesional inicial

P.C.P.I	Nº de menores
Administración	
Agricultura/Jardinería	
Albañilería/restauración y/o mantenimiento de edificios/pintura	
Carpintería (madera)/Carpintería metálica	
Cocina	
Comercio/marketing	
Electricidad/Electrónica	
Fontanería/Soldadura/climatización	
Hostelería	
Informática	
Mecánica	
Peluquería/Estética	
Otros	
TOTAL	



10.1.3. Actividades formativas

TALLER	Nº de menores
Alfabetización	
Educación sexual	
Educación vial	
Gestión doméstica/Habilidades parentales	
Habilidades sociales	
Orientación laboral/búsqueda de empleo	
Prevención consumo de drogas	
Prevección de la violencia	
TIC 's	
Valores	
Otros	
TOTAL	

10.1.4. Ciclos formativos de grado medio o superior

C.F.G.M./C.F.G.S.	Nº de menores
Administración	
Agricultura/Jardinería	
Albañilería/restauración y/o mantenimiento de edificios/pintura	
Carpintería (madera)/Carpintería metálica	
Cocina	
Comercio/marketing	
Electricidad/Electrónica	
Fontanería/Soldadura/climatización	
Hostelería	
Informática	
Mecánica	
Peluquería/Estética	
Otros	
Total	



10.1.5. Enseñanza secundaria obligatoria

E.S.O.	Nº de menores
1º de E.S.O.	
2º de E.S.O.	
3º de E.S.O.	
4º de E.S.O.	
TOTAL	

10.1.6. Otros

OTROS	Nº de menores
Clases de alfabetización	
Graduado escolar en aulas de educación permanente de adultos	
Otros	
Total	

10.2. CONTENIDOS LABORALES

	CHICOS	CHICAS
Contratos de trabajo		
Trabajos informales		
Búsqueda activa de empleo		
Otros		



10.3. CONTENIDOS SOCIALES

10.3.1. Tareas de mantenimiento y mejora del entorno

Recurso	Actividad	Nº de menores
TOTAL		

10.3.2. Tareas solidarias y humanitarias

Recurso	Actividad	Nº de menores
TOTAL		

10.3.3. Tareas socioculturales

Recurso	Actividad	Nº de menores
TOTAL		



10.4. OTROS CONTENIDOS

Actividad/Tarea	Nº de menores
Terapia o sesiones psicológicas/psiquiátricas	
Establecimiento de reglas o pautas conductuales	
TOTAL	

11. OBSERVACIONES

